



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1958-2018-UTEA-CU

Abancay, 13 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Oficio N° 366-2017-DCAU-UTEA, del 12 de Noviembre de 2017, del Director de la Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina Raya, que solicita aprobación del Plan de Seguridad y Contingencias de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Abancay y filiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 incisos 59.1 y 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, son una de las atribuciones del Consejo Universitario: aprobar, a propuesta del Rector y demás instancias, los instrumentos de planeamiento de la universidad, y dictar los reglamentos interno especiales, así como vigilar su cumplimiento; concordante con el art. 24 incisos 24.1 del Estatuto Universitario, que contempla las atribuciones de dicho órgano de gobierno: aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de gestión y planeamiento universitario, como es el caso del Plan de Seguridad y Contingencias de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Abancay y filiales;

Que, el licenciamiento institucional es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades y sus filiales cumplan las Condiciones Básicas de Calidad - CBC establecidas por la SUNEDU, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, como es el caso del Plan de Seguridad y Contingencias de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Abancay y filiales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para el cumplimiento de fines de la Universidad;

Que, mediante Oficio 366-2017-DCAU-UTEA, del 12 de Noviembre de 2017, el Director de la Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina Raya, solicita aprobación del *Plan de Seguridad y Contingencias* de la Universidad Tecnológica de los Andes – *Filial Cusco*, *ubicación: Calle Puputi N° 216, del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco*, el mismo que contiene: 1) Antecedentes, 2) Objetivos generales, 3) Objetivos específicos, 4) Marco referencial, 5) Identificación del establecimiento, 6) Descripción, 7) Especificaciones técnicas, 8) Densidad de ocupación, 9) Análisis de evaluación de riesgos y medios de protección, 10) Período de ocurrencia, 11) Pérdidas posibles, 12) Identificación de peligros y evaluación de riesgos –IPER, 12.3. Anexo de cuadro de identificación de peligros y evaluación de riesgos – IPER, 13) Memoria descriptiva del sistema de evacuación, 14) Cálculo de tiempo de evacuación, 15) Medios de protección, 16) Organización: Comité de Seguridad, 17) Funciones y responsabilidades de los integrantes, 18) Brigadas: funciones y responsabilidades, 19) Cronograma de capacitación, 20) Acciones en caso de emergencias, 21) Procedimiento para casos de emergencias, 22) Directorio telefónico de emergencias, 23) Planos, y 24) Anexo manual de primeros auxilios (se adjunta); en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de noviembre de 2018, por unanimidad se adoptó el siguiente Acuerdo.- *Aprobar el Plan de Seguridad y Contingencias* de la Universidad Tecnológica de los Andes - *Filial Cusco*, *ubicación: Calle Puputi N° 216, del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco*, el mismo que contiene: 1) *Antecedentes*, 2) *Objetivos generales*, 3) *Objetivos específicos*, 4) *Marco referencial*, 5) *Iden-*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
“Comprometidos con la Acreditación”

... viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1958-2018-UTEA-CU (Pág. 2)

tificación del establecimiento, 6) Descripción, 7) Especificaciones técnicas, 8) Densidad de ocupación, 9) Análisis de evaluación de riesgos y medios de protección, 10) Período de ocurrencia, 11) Pérdidas posibles, 12) Identificación de peligros y evaluación de riesgos –IPER, 12.3. Anexo de cuadro de identificación de peligros y evaluación de riesgos – IPER, 13) Memoria descriptiva del sistema de evacuación, 14) Cálculo de tiempo de evacuación, 15) Medios de protección, 16) Organización: Comité de Seguridad, 17) Funciones y responsabilidades de los integrantes, 18) Brigadas: funciones y responsabilidades, 19) Cronograma de capacitación, 20) Acciones en caso de emergencias, 21) Procedimiento para casos de emergencias, 22) Directorio telefónico de emergencias, 23) Planos, y 24) Anexo manual de primeros auxilios;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el *Plan de Seguridad y Contingencias* de la Universidad Tecnológica de los Andes - *Filial Cusco, ubicación: Calle Puputi N° 216, del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco*, el mismo que contiene: 1) Antecedentes, 2) Objetivos generales, 3) Objetivos específicos, 4) Marco referencial, 5) Identificación del establecimiento, 6) Descripción, 7) Especificaciones técnicas, 8) Densidad de ocupación, 9) Análisis de evaluación de riesgos y medios de protección, 10) Período de ocurrencia, 11) Pérdidas posibles, 12) Identificación de peligros y evaluación de riesgos –IPER, 12.3. Anexo de cuadro de identificación de peligros y evaluación de riesgos – IPER, 13) Memoria descriptiva del sistema de evacuación, 14) Cálculo de tiempo de evacuación, 15) Medios de protección, 16) Organización: Comité de Seguridad, 17) Funciones y responsabilidades de los integrantes, 18) Brigadas: funciones y responsabilidades, 19) Cronograma de capacitación, 20) Acciones en caso de emergencias, 21) Procedimiento para casos de emergencias, 22) Directorio telefónico de emergencias, 23) Planos, y 24) Anexo: manual de primeros auxilios (se adjunta); que consta de cuarenta y uno (41) folios, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, y a todas las instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
 Rector
 Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
 Secretario General
 Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.